ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CD-48-2023-0220
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".
CONTRATISTA: ANDRES BARRIOS CAMARGO
IDENTIFICACION: C.C. 1.140.823.475

Entre los suscritos, **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.010.168.653**, quien, en su calidad de Secretaria General, actúa en nombre del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto 0425 del 2022, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra**, ANDRES BARRIOS CAMARGO,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 1.140.823.475**; actuando en nombre propio, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto **LAS PARTES,** hemos decidido celebrar la siguiente **PRORROGA N°1 Y ADICION N°1** al Contrato **No. CD-48-2023-0220**, suscrito el día veintidós (22) de marzo de 2023, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1) -** Que el Distrito de Barranquilla suscribió Contrato de prestación de servicios **No. CD-48-2023-0220** con **ANDRES BARRIOS CAMARGO,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"** por un valor pactado en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000). (NO RESPONSABLEDE IVA),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución y liquidación del contrato. **2) -** Que el día veintitrés (23) de marzo de 2023 se dio inicio de ejecución al contrato de prestación de servicios **No. CD-48-2023-0220. 3) -** Que el plazo de ejecución se estipulo por el término de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4) -** Que mediante oficio de fecha ocho (08) de junio de 2023, el supervisor del contrato solicitó a la Secretaria General del Distrito, se adicione el valor correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000)** y sea extendido el plazo de ejecución del Contrato **CD-48-2023-0220** hasta el veintidós (22) de agosto de 2023, solicitud que se realiza teniendo en cuenta la siguiente justificación por parte del supervisor: *"Por medio de la presente remito el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202302110 de 07 de junio de 2023 que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia suscrito con el contratista ANDRES BARRIOS CAMARGO identificado con C.C. No 1.140.823.475 y cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" Teniendo en cuenta que la Oficina de logística de la Secretaría General Del Distrito por su operación mantiene un flujo alto requerimientos que deben ser no solo atendidos sino registrados, en el desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto acorde al 0801 de 2020 y el decreto 0238 de 2020, entre las cuales se citan las siguientes:*

• Apoyar las actividades logísticas de la Secretaría asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. • Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente • Brindar apoyo operativo a la Oficina de Servicios administrativos y Logísticos en las diligencias de recuperación de predios del Distrito • Apoyar las actividades administrativas y/o logísticas que se requieran en la Oficina de Servicios administrativos y Logísticos de la secretaria general del Distrito • Brindar apoyo operativo a la Oficina de Servicios administrativos y Logísticos en las visitas técnicas de los diferentes inmuebles de propiedad del Distrito de Barranquilla. En atención a lo anterior se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, y considerando la insuficiencia de personal de planta para realizar las actividades señaladas en el contrato No. CDCD-48-2023-0220, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) y prorrogar la duración de este hasta el veintidos (22) de agosto de 2023, suscrito con el contratista ANDRES BARRIOS CAMARGO. Conforme a lo anterior, se establece una forma de pago de la adición de la siguiente manera: "FORMA DE PAGO ADICIÓN: a) Un primer pago al veintidós (22) de julio de 2023 por valor TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000). b) Un segundo pago al veintidós (22) de agosto de 2023 por valor TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000). Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC". **5) -** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **PRORROGA N° 1 Y ADICION N° 1** al Contrato **No. CD-48-2023-0220**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente**: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato **No. CD-48-2023-0220. CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. **CD-48-2023-0220**, hasta el veintidós (22) de agosto de 2023, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA.- ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato **N° CD-48-2023-0220** la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO ADICIÓN:** Se procede estableciendo la forma de pago de la presente adición, así: El Distrito de Barranquilla cancelará el valor de la adición de la siguiente manera: *a) Un primer pago al veintidós (22) de julio de 2023 por valor TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000). b) Un segundo pago al veintidós (22) de agosto de 2023 por valor TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000). Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los*

impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLÁUSULA QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202302110 del 07 junio 2023 de 2023. **CLÁUSULA SEXTA.- EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONESCONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato electrónico y su anexo de condiciones contractual, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Valeria Velásquez - Abogada Externa en Materia de Contratación.
Revisó: C&R ASESORES SAS – Asesor Externo en Contratación
Aprobó: Jose Caicedo - Jefe de Oficina de Contratación